



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0064

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las diez horas con quince minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0064, de fecha veintitrés de octubre del presente, mediante la cual la ciudadana XXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. *Detallar y enumerar el listado completo de las empresas- sociedades que han ganado licitaciones/ se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017.*
2. *Copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados de 2010 a 2017, en el caso de suministros de combustible.*
3. *Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017.*
4. *Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017.*
5. *Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados para la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado.*

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Es preciso, aclarar que de conformidad al Art. 71 de la LAIP, el tiempo de respuesta de las Solicitudes de Información realizadas en las diferentes Oficinas de Información y Respuesta, por regla general no debe de exceder de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de dichas solicitudes.

Sin embargo, el aludido precepto normativo permite la posibilidad de ampliarse dicho tiempo de entrega, debido a la complejidad de la información requerida, ya sea por el volumen o tamaño, antigüedad o a la existencia dentro del documento, información reservada y confidencial.

En ese orden lógico y en lo que se refiere a lo requerido por la solicitante “...1. *Detallar y enumerar el listado completo de las empresas- sociedades que han ganado licitaciones/ se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017, 2. Copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados de 2010 a 2017, en el caso de suministros de combustible, 3. Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017, 4. Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017 Y 5. Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados para la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado...*”; la suscrita Oficial procedió a ampliar el tiempo de respuesta tal como lo regula la norma ya citada, determinándose veinte días hábiles para brindar acceso a lo solicitado, esto por exceder de los cinco años de haberse generado la información.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

V- No obstante lo anterior, y con el propósito de cumplir con los principios de Máxima publicidad, Disponibilidad, Prontitud, Integridad, Igualdad, Sencillez, Gratuidad y Rendición de cuentas, así como con la función de garantizar y agilizar el flujo de información, se procedió a la captación de los datos requeridos, obteniéndose en esta fecha respuesta completa de los requerimientos realizados y cumpliendo así de manera eficaz con lo preceptuado en la LAIP.

VI- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Unidad de Servicios Generales, por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada, las cuales los días treinta, treinta y uno de octubre y ocho de noviembre de los corrientes trasladaron respuesta en los siguientes términos:

Por este medio se hace llegar la información requerida mediante la solicitud de información con número correlativo ISDEMU-2017-0064:

- *De conformidad con el Art. 19 de la LAIP se ha elaborado detalle de cada uno de los procesos, donde encuentra la información solicitada en el punto uno y punto tres de la solicitud.*
- *Se adjuntan bases de las contrataciones directas publicadas el portal www.comprasal.gob.sv*
- *Se adjuntan contratos y órdenes de compra.*
- *Se adjunta cuadro informativo sobre las cantidades de vales y monto en dólares por cada vale recibidos, según fecha de ingreso a la institución.*

Es importante señalar que copia del vale físico no se tiene ya que el mecanismo para hacer efectiva la compra es a través del canje de cupones por factura. Esto significa que el comprobante de compra o uso de cupones queda reflejado en la factura emitida por la estación de servicio que suministró combustible al vehículo institucional. Sin embargo, se adjunta muestra de los vales utilizados.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0064.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU y de los documentos adjuntos: Informe de detalle de combustible desde 2010 hasta 2017.pdf; CONTRATO 12-2013.pdf; CONTRATO 13-2010.pdf; CONTRATO 32-2014.pdf; base contratación directa 01-2014.pdf; base contratación directa 02-2013.pdf, base contratación directa 05-2013.pdf; base LG 16-2016.pdf; base LG 39-2016.pdf; base LG 126-2012.pdf; base LG 180-2011.pdf; base LG 253-2011.pdf; base LG 89-2011.pdf; base LG 166-2017.pdf; orden de compra 13814.pdf; orden de compra 13923.pdf; orden de compra 14288.pdf; orden de compra 15151.pdf; orden de compra 15269.pdf; orden de compra 15417.pdf; orden de compra 16218.pdf; orden de compra 16312.pdf; orden de compra 18983.pdf; orden de compra 18994.pdf; orden de compra 19608.pdf; Matriz compra de cupones 2010-2017.pdf; RESOLUCIONES COMPRA COMBUSTIBLE FCMF 2014-2017.pdf; TARJETAS PUMAVERSATEC.pdf y CUPONES PUMA.pdf.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

4



Maria Gabriela Guerra Escobar

Oficial de Información Interina y Ad- Honorem